

NUEVOS FALLOS EN LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA WEB DE LA AEAT Modelo 202 Pago a cta. I.S.

Las empresas desarrolladoras de software nos hacen llegar la siguiente nota:

Actualmente no es posible enviar el primer pago del modelo 202 correspondiente al ejercicio 2015 cuando se trata de una empresa con periodo impositivo del ejercicio 2014. Ejemplo:

Territorio	Común	Ejercicio	2015	Período	1r Pago cuenta	Complementaria	No complementaria	
Liquidación	Caracteres	Información adicional						
Tipo empresa							Período impositivo	
<input type="checkbox"/> Gran empresa	<input checked="" type="checkbox"/> Pyme	<input type="checkbox"/> Naviera	<input checked="" type="checkbox"/> SOCIMI	<input type="checkbox"/> Cooperativa	<input type="checkbox"/> ZEC	<input checked="" type="checkbox"/> AIEE/UJE	Fecha inicio	
<input checked="" type="checkbox"/> Grupo fiscal	<input type="checkbox"/> Ent. nueva creación	<input type="checkbox"/> Mant./creación de empleo	<input type="radio"/> 2013/14	<input checked="" type="radio"/> 2015 y sig.	<input type="checkbox"/> Ent. no lucrativa	<input type="radio"/> Ley 49/2002	<input type="radio"/> Ley 27/2014	
							Fecha fin	
							<input type="text" value="01-06-2014"/>	
							<input type="text" value="31-05-2015"/>	

La incidencia que se muestra al realizar la presentación es la siguiente:



GOBIERNO DE ESPAÑA
Agencia Tributaria
Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Impuesto sobre Sociedades. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Pago fraccionado. Modelo 202

Errores detectados:
Ejercicio erróneo.

Para volver a la página de entrada de datos pulse el botón "Atrás", "Anterior", "Back" o término similar del navegador.

La AEAT nos ha comunicado que está haciendo todo lo posible para resolver esta incidencia lo antes posible antes del fin del plazo de domiciliación.

Atentamente:

AECE